

Alcualas de las dhas dades de calena (y nuaa) e de todas las oes dhas villas e lugares del  
dicho obpado de calena (y regno de nuaa) e de las dhas villas e lugares del dicho duado deste  
duado año de la data desta my ca por carta contra de mis el qd dho jn sancho de rores my a ten  
dador mayor de calena de fianco por la dicha renta a ffrad goms de ffrera my recab  
dador mayor del dho obpado de calena (y regno de nuaa) este dicho año lo al qto oyere de  
recabdar por el asu pagamjeto segun la my ordena. E yo q vos mas vsta esta my ca lo el  
dho su rreslado signado como dicho es arados e aradados de vos en vos lugares e lugares  
nes q mostrano vos el dho jn sancho my a ten dador mayor por recabdo gero en como corrento  
de fianco por la dicha renta al dicho ffrad goms my recab dador mayor lo al qto oyere de recabdar por  
el asu pagamjeto segun la dicha my ordena e recabdo e signado segun al dho jn sancho my a ten  
dador mayor lo al qto oyere de recabdar por el co todos los mis q mostrano (y vendiere) las dhas al  
cuales de las dhas dades de calena (y nuaa) e de todas las oes dhas villas e lugares del dicho duado de villena q  
dho obpado de calena (y regno de nuaa) e de las dhas villas e lugares del dicho duado de villena q  
este dicho obpado e de cada una dellas desde pmeo dia deste mes de enero enq estamos deste di  
cho año en adelante fasta en fin del dicho año asi como my a ten dador mayor e consentiendo q el  
o el qto oyere de recabdar por el apriende las dhas rentas por menudo en por almoneda por ant  
estruano publico e pregonero estando presente el dho my recab dador lo al qto oyere de recabdar  
por el colas dhas condicions en dicho my qderno contemdas q o si recudie e ffrades se  
cudr. A los aprendedores menores q del dicho my a ten dador mayor a ffrer las dhas rentas  
o alguna o algunas dellas colas mis de las dhas rentas q del dicho jn sancho my a ten dador ma  
yo lo del qto oyere de recabdar por el aprendere en publica almon segun dicho es mostran  
do vos pmeo mente en q recudimjeto del dicho jn sancho my a ten dador mayor lo del qto oye  
re de recabdar por el e ca de corrento del dicho my recab dador mayor de como le corrento e  
fianco en las dhas rentas menores asi como a ffreradores menores de las asu pagamjeto se  
gun la dicha my ordena. E sobre esto veer el dicho my qderno my qd maude a ffrer las di  
chas mis alcualas de dicha villa del dicho Rey de arago my ca e del dicho año pasado lo su rres  
lado signado de estruano publico e guardar lo qd copio lo al dicho jn sancho my a ten da  
dor mayor. E a los dichos a ffreradores menores q del a ffrer las dhas rentas e cada uno  
dellos en todo e por todo segun q en se contiene. E yo es my mico q los dhas a ffreradores  
menores no recudan my ffragan recudr al dicho jn sancho my a ten dador mayor my por el  
co myguos my algunos mis de las dhas rentas my de alguna dellas. Salvo al dicho ffrad goms my re  
cab dador mayor lo al qto oyere de recabdar por el e los dnos my los ocos no signado my fa  
ga ende al por alguna mania lo pena de la my nices q de dies myll mis cada uno de vos pa  
la my ca. E de mas por q qe. lo ffrer qe de vos e dellos por qen ffrer de lo asi ffrer  
E de pte mando al omne q vos esta my ca mostrare lo el dho su rreslado signado como d  
ho es q vos enplaze q pasesades ante my eta my copel los concelos por vros pcedores  
sofiaeres q uno lo dos de los ofiaales de cada lugar do esto a ffrerese psonal mero del dia  
q vos enplazare fasta qnxe dias pmeos siguientes de la dicha pena cada uno adeq por  
q mas no copides my mandado q de como esta my ca lo el dho su rreslado signado como d  
es vos fueje mostrada. E los dnos (y los otros la copiedes) mando sola dicha a q qe. e  
quano publico q pa esto fueje llamado q de ende al q vos la mostrare testimonio signado  
co su signo por q do ppa en como copides my mandado. E dada en la villa de masit  
dies e ocho dias de enero año del gnamj del nro señor ihu xpo de myll e qntos  
e dies e seys años. E yo ffrer ga de las flores la ffrer por mandado de nro  
señor el Rey e ffrer ga. E en las espaldas de la dicha ca ama estros estos nobres  
E m ga e año goms e ffrer ga e gonzalo nro ffrer ga.

Ffrer goms de ffrera recab dador mayor del obpado de calena por nro señor el Rey este año  
de la fecha desta ca e gonzalo gonzales de aragualo estruano del dicho señor Rey e estruano  
de las sus rentas. Vos ffrer ga. q ante los contadores mayores del dicho señor Rey pasesa  
jn sancho de rores regno de nuaa e dio por la renta del almonaxifado del dicho obpado